



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital

AMBIENTE

Resolución No. 7863

Por la cual se aprueban y adoptan las recomendaciones del Comité Técnico de Sostenibilidad del Sistema Contable de la Secretaría Distrital de Ambiente

### EL SECRETARIO DISTRITAL DE AMBIENTE DE LA SDA

En uso de las facultades constitucionales y legales en especial las conferidas por el Contador General de la Nación en la Resolución 119 del 27 de Abril de 2006 "Por la cual se adopta el Modelo Estándar de Procedimientos para la Sostenibilidad del Sistema de Contabilidad Pública", adoptados por la Secretaría Distrital de Ambiente en la Resolución No. 3422 del 8 de Noviembre de 2007, modificada y actualizada con la Resolución No.3667 de abril 28 de 2009.

#### CONSIDERANDO

Que la Secretaría Distrital de Ambiente, creó mediante Resolución No. 3422 de noviembre de 2007 el Comité Técnico de Sostenibilidad del Sistema Contable de la entidad en concordancia con las Resoluciones No. DDC - 000002 del 29 de Septiembre de 2006, adicionada por la Resolución DDC - 000003 de Octubre 18 de 2006, expedidas por el Contador General de Bogotá D.C., las cuales establecen los lineamientos para garantizar la Sostenibilidad del Sistema Contable Público en el Distrital.

Que con Resolución No.3667 del 28 de abril de 2009 se modificó y actualizó la Resolución 3422 de noviembre de 2007 en virtud de la nueva estructura organizacional de la entidad adoptada mediante Decreto 109 de 2009 modificando los artículos 2, 3 y 5 y agregando los artículos 8, 9, 10, 11, 12 y 13.

Que son funciones propias del Comité Técnico de Sostenibilidad del Sistema Contable, las establecidas en el artículo tercero de la Resolución No.3667 de abril 28 de 2009, entre las cuales se destacan:

- Realizar el seguimiento requerido para garantizar que la información financiera, económica, social y ambiental del ente público sea registrada y revelada con sujeción a las normas sustantivas y procedimentales de Régimen de Contabilidad Pública.
- Adelantar todas las veces que sea necesario las gestiones administrativas para depurar las cifras y demás datos contenidos en los estados, informes y reportes contables, de tal forma que estos cumplan las características cualitativas de confiabilidad, relevancia y comprensibilidad de que trata el marco conceptual del Plan General de Contabilidad Pública,
- Adelantar las acciones pertinentes a efectos de depurar la información contable, así como implementar los controles que sean necesarios para mejorar la calidad de la información.
- Revisar, analizar y recomendar la depuración de valores contables no identificados con base en los informes que presenten las áreas competentes sobre la gestión administrativa realizada y los soportes documentales correspondientes.

**BOG** BOGOTÁ  
POSITIVA  
**GOBIERNO DE LA CIUDAD**

Carrera 6 N° 14-98 Pisos 2°, 5°, 6°, 7° y 9° Bloque A  
Pisos 3° y 4° Bloque B

PBX: 444 1030  
FAX: 444 1030 ext. 522

BOGOTÁ, D.C. COLOMBIA  
www.secretariadeambiente.gov.co





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
AMBIENTE

7863

- Aprobar la depuración de las cuentas contables que requieran tal tratamiento, efectuando los correspondientes ajustes y/o reclasificaciones a que haya lugar.
- El Comité Técnico de Sostenibilidad del Sistema Contable de la Secretaría Distrital de Ambiente determinará y dispondrá de mecanismos necesarios para garantizar la sostenibilidad contable, efectuando saneamiento y depuración a los estados financieros de modo que la entidad establezca los procedimientos administrativos, jurídicos y contables pertinentes como:
  - a. Flujo de información adecuado,
  - b. Políticas de conservación de documentación,
  - c. Soporte y registro oportuno de operaciones y
  - d. Adoptar mecanismos de seguimiento periódico a la consistencia de los saldos contables previendo la razonabilidad permanente de la información contable de la entidad.

Que con Circular Externa No.001 del 20 de octubre de 2009, el Contador General de Bogotá D.C., establece las directrices para efectuar el proceso para la depuración contable de cartera o derechos ciertos e inciertos o contingentes de cualquier índole a cargo de las entidades distritales.

Que de conformidad y en concordancia con la Resolución 3667 del 28 de abril de 2009; se adelantó revisión al sistema contable dando como resultado la necesidad de: 1) Depurar \$116.746.937,70 de la Cuenta de orden 819090-03 Multas, 2) Depurar al saldo de \$727.933,31 de la Resolución 002/04 de VALLAS TECNICAS S.A., 3) Reclasificar a Cuentas de Orden \$2.168.500 de la Resolución 1471 de 2007 a nombre de CUSTODIO C.P. / O CUSTODIO CU y 4) Depurar \$21.519.378,45 de la Cuenta 839090-01 Certificado Gases para la Venta y \$9.870.427 de la Cuenta de Orden 839090-06 Semovientes Incautados

Que el Comité Técnico de Sostenibilidad del Sistema Contable en sesión adelantada el 27 de diciembre de 2010 estudió y avaló la propuesta que desde la temática contable era procedente y que permitirá contar con estados financieros razonables.

Que desde los años 2007, 2008, 2009 y 2010 se ha llevado a cabo el proceso de identificar a nivel de terceros saldos que aparecían en el programa contable de manera global para lo cual se verificó directamente en la intranet las resoluciones cargadas allí, a tal punto que a la fecha se tiene certeza de los valores registrados como derechos de la entidad, y para el presente caso se tiene un saldo contable de \$116.746.937,70 que no es posible identificar por cuanto no tiene cédula y /o NIT, como tampoco el número de la resolución campos necesarios para ello.

Que continuando con el proceso de depuración se propuso retirar de los estados contables \$727.933,31 a nombre de VALLAS TECNICAS S.A, por cuanto en el año 2008 en Comité Técnico de Sostenibilidad del Sistema Contable del 3 de diciembre con Acta de reunión No. 009 se propuso dar de baja la Resolución 0002 del 13 de enero de 2004 por cuanto el expediente no reunía los requisitos necesarios para adelantar el cobro coactivo según las Circulares 004 del 2007 y 2008 emitida por la Oficina de Ejecuciones fiscales.

Que con la Resolución 5675 del 26 de diciembre de 2008, el Comité autorizó retirar de los Estados Contables la partida por concepto de multa por valor de \$3.580.000 estipulada en el artículo quinto de la Resolución 002 del 2004; sin embargo, en ese momento no se tuvo en cuenta el valor de

**BOG** BOGOTÁ  
POSITIVA  
**GOBIERNO DE LA CIUDAD**





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital  
AMBIENTE

Nº - 7863

\$727.933,21 por concepto de Desmonte estipulado en el artículo séptimo de la misma resolución por lo tanto, se solicita autorización al comité para efectuar el retiro de esta partida dado los preceptos ya expuestos en el 2008 que dieron lugar al retiro de la multa.

Que desde el 31 de agosto de 2008 se tiene registrado en la Cuenta 140102-0501 Vertimientos, un saldo por valor de \$2.168.500 de la Resolución 1471 de 2007 por concepto de Multas por Vertimientos y a la fecha después de reiteradas solicitudes no han allegado el expediente, por lo tanto se solicita al Comité Técnico de Sostenibilidad del Sistema Contable se autorice su reclasificación a Cuentas de Orden.

Que otro tema tratado en Comité es la Depuración Cuentas de Orden Incautaciones y Decomisos Flora y fauna.

Que para el caso de los CERTIFICADOS DE GASES - CUADRO No. 1, su saldo a la fecha en la cuenta 839090-01 es de \$21.519.378.45 producto de ocho (8) registros efectuados entre el 22 de diciembre de 2004 y el 28 de enero de 2005 a cargo de todos funcionarios vinculados al procedimiento y registro contable se estableció que:

- La entidad utilizó los denominados certificados de gases entre el año 2002 y octubre del 2007.
- Que los últimos certificados de gases no utilizados debidamente inventariados fueron incinerados y de ello se dejó constancia en acta levantada para tal fin produciéndose la respectiva baja contable de almacén.
- Que los valores llevados a las cuentas de orden fueron un intento tardío de control por un brevísimo periodo y sin continuidad en el tiempo.

Que expuesto lo anterior se solicitó al comité apruebe dar de baja el saldo de \$21.519.378.45 de la Cuenta Contable 839090-01 Otras Cuentas Deudoras – Certificado Gases Para Venta, por cuanto la entidad a la fecha no tiene dicha competencia dado el cambio normativo.

Que también se presentó al Comité las INCAUTACIONES DE FAUNA - CUADRO No. 3, por cuanto la cuenta 832506-01 "*Semovientes incautados*" se inicia con su saldo a diciembre 31 de 2002 de \$8.510.000 y registró movimientos por los años 2003 y 2004.

Que durante 2005 efectuó reclasificación a la cuenta 839090-06 y un ajuste para determinar el saldo del inventario final a 23 de diciembre del mismo año por valor de \$9.870.427 cifra que permanece vigente a la fecha.

Que el análisis de la cuenta permite concluir que:

- La obsolescencia del saldo es evidente por la naturaleza de los bienes que representa, (semovientes simplemente) sin actualización en los últimos 6 años.
- La Subdirección de Silvicultura Flora y Fauna Silvestre no reporta en la actualidad información relacionada con decomisos de fauna ni los movimientos propios que generan este tipo de inventarios como nacimientos, muertes, entre otros.





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
AMBIENTE

NO - 7863

Que en merito de lo expuesto:

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adelantar de conformidad con las actuaciones y recomendaciones aprobadas por el Comité Técnico de Sostenibilidad del Sistema Contable de la Secretaría Distrital de Ambiente que se realizó el 27 de diciembre de 2010 cuyas actuaciones quedaron consignadas en el Acta No. 21 con sus respectivos anexos y soportes, reclasificar y retirar de los Estados Contables las partidas de:

- 1) Retirar el valor de \$116.746.937,70 de la Cuenta de Orden 819090-03 Multas Dama.
- 2) Retirar el valor de \$727.933,31 de la Resolución 0002 del 13 de enero de 2004 a nombre de VALLAS TECNICAS S.A.
- 3) Retirar el valor de \$21.519.378.45 de la Cuenta 839090-01 Certificado Gases para la Venta
- 4) Retirar el valor de \$9.870.427 de la Cuenta de Orden 839090-06 Semovientes Incautados. y
- 5) Reclasificar a Cuentas de Orden \$2.168.500 de la Resolución 1471 de 2007 a nombre de CUSTODIO C.P. / O CUSTODIO CU

**ARTICULO TERCERO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá a los, **29 DIC. 2010**

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE:**

**BERTHA SOFIA ORTIZ GUTIERREZ**  
Secretaría de Despacho (E)

Proyecto: Olga Magnolia López Rengifo  
Contratista - Subdirectora Financiera

Revisó: Martha Patricia Camacho Hernández  
Subdirectora Financiera

Aprobó: Bertha Sofia Ortiz Gutiérrez  
Directora de Gestión Corporativa

